| @alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDANAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

CERTIFICA

Que de acuerdo a la información contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, los predios ubicados en las vereda la Victoria del Municipio de Apartadó, donde se va a ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de las cadenas productivas de maracuyá y limón Tahití mediante técnicas sistematizadas de producción de bioinsumos y registro predio exportador en los Municipios de Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Necoclí"; no están localizados en zonas que presenten alto riesgo no mitigable y el uso y tratamientos del suelo corresponde con el proyecto a ejecutar asi:

Uso principal: Generación de productos agrícolas con forestales maderables y no maderables, bajo el concepto de manejo sostenible.
Uso complementario: protección y conservación, rehabilitación y restauración ecológica e investigación, plantaciones forestales, turismo ecológico y/o agroturismo.
Uso condicionado: Infraestructura para el desarrollo de los usos principales y complementarios, manejo de herbicidas, plaguicidas e insumos agrícolas y extracción de especies de flora y fauna endémicas, explotaciones mineras y de hidrocarburos, los usos industriales.
Uso prohibido: Quemas y talas sin rendimiento sostenible, ganadería extensiva.

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de propuesta técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado en el Municipio de Apartadó, a los 29 días del mes de abril del año 2025.

YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO
Secretario Planeación y Ordenamiento Territorial

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1